**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° SO-IP-003-18**

**OBJETO: FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE SEGURIDAD HÍDRICA PARA LA CIUDAD DE PEREIRA**

## RESPUESTA A INQUIETUDES No. 2

1. **Lo estipulado en el pliego con relación a los temas de Higiene y Seguridad Industrial (numerales 6.2.4, 6.2.5 y 6.2.7 y 6.2.8) está más relacionado con actividades constructivas que con el trabajo de consultoría objeto de la Invitación. Por otro lado, la Universidad cuenta con instancias laborales tales como Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, entre otros. Por lo anterior, los temas de riesgos laborales se manejan centralizadamente desde la Dirección de gestión Humana de la Universidad. Por ejemplo, en el pliego se indica que el contratista "...deberá mantener permanentemente en la obra un experto en seguridad.". Se solicita respetuosamente se determine el alcance de los numerales indicados con respecto a este proyecto de consultoría**?

**R/** El Capítulo 6 de los pliegos de invitación es genérico, por tratarse de plantillas estándar que en su parte inicial establecen condiciones generales y finalmente en sus anexos complementa o aclara condiciones específicas de la contratación a realizarse; por lo tanto el consultor, acorde con su estructura organizacional, dentro del marco jurídico que le obliga en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en consecuencia con las actividades objeto de esta invitación, deberá garantizar el cumplimiento mínimo de estos requisitos de Ley que respondan por la Salud y Seguridad en el trabajo de todo el personal que se ocupe en el desarrollo del objeto de esta invitación; sin que aplique necesariamente la presencia permanente de un experto en esta área.

2. **Similarmente, en el numeral 6.1.1 se habla de un plan de manejo ambiental, que tampoco es usual en estos estudios de consultoría**

**R/** El Capítulo 6 de los pliegos de invitación es genérico, por tratarse de plantillas estándar que en su parte inicial establecen condiciones generales y finalmente en sus anexos complementa o aclara condiciones específicas de la contratación a realizarse; por lo tanto el consultor, acorde con el tipo de proyecto a desarrollar, dentro del marco jurídico que le obliga en materia de Gestión Ambiental, y en consecuencia con las actividades objeto de esta invitación, deberá garantizar el cumplimiento mínimo de los requisitos Ambientales en el proceso de formulación de proyectos de seguridad

hídrica, en lo concerniente a los principios relacionados en el numeral 6.1.2; sin que aplique para este caso un Plan de Manejo Ambiental.

3. **Otro aspecto del pliego, con enfoque específico para contratos de obra es el "Plan de aseguramiento de calidad" (numeral 5.4) , en el que se habla de procedimientos operacionales, prestación del servicio, inspección y ensayo, dibujos, planos y especificaciones.**

**R/** El Capítulo 5 de los pliegos de invitación es genérico, por tratarse de plantillas estándar que en su parte inicial establecen condiciones generales y finalmente en sus anexos complementa o aclara condiciones específicas de la contratación a realizarse; por lo tanto el consultor, acorde con su Sistema de Gestión de Calidad, y en consecuencia con las actividades objeto de esta invitación, deberá elaborar el respectivo Plan de Calidad para los numerales que apliquen de la norma en el desarrollo del objeto de esta invitación.

Pereira, Agosto 28 de 2018

**Ing. JUAN CARLOS ALVAREZ ECHEVERRI**
Subgerente de Operaciones

aguas &aguas de Pereira
Responsables del futuro